

MUNICIPALIDAD DE MAIPU
SECRETARIA MUNICIPAL

S/M

R: 327

MAIPU, Marzo 14 de 2002.

Con esta fecha se decreta lo que sigue:

N° 768

VISTOS:

La Ordenanza que restringe el tránsito en algunas vías de la Comuna, aprobada por decreto alcaldicio N° 1453 de 1994, lo informado por Memorandum N° 1086, 1111 y 1187, todos del año 2001, de la Dirección de Tránsito y Transporte; el Acuerdo N° 659 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión de 6 de marzo en curso; lo dispuesto en los artículos 3° y 117° de la Ley 18.290 y artículos 3 letra d) y 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades que me confiere el artículo 63 de dicho cuerpo legal, y

CONSIDERANDO:

Que el acelerado aumento de la población en Maipú, provoca la consiguiente congestión vehicular, que se ve agravada por la circulación de los vehículos de más de dos ejes que además están provocando un creciente deterioro en los pavimentos de avenidas importantes de la Comuna, lo que hace necesario aumentar las vías con restricción de circulación,

DECRETO:

Modifícase la citada Ordenanza sobre restricción de tránsito en los siguientes términos:

1.- Reemplazase el artículo primero por el siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Decláranse vías de tránsito restringido para vehículos de más de dos ejes las siguientes:

- Av. Los Pajaritos, entre límite con Comuna de Estación Central y Camino a Melipilla;
- Calle Alberto Llona, entre Camino a Melipilla y Av. 5 de Abril;
- Av. Esquina Blanca, entre Camino a Melipilla y calle Lumen;
- Av. 5 de Abril, entre calle Lumen y calle Carmen;
- Camino Rinconada, entre Autopista del Sol y Carmen;
- Camino La Farfana, entre Av. Los Pajaritos y Autopista del Sol.

2.- Derógase el artículo segundo.

3.- Reemplázase el artículo tercero por el siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: La restricción establecida en el artículo anterior, regirá en los siguientes horarios:

- Avda. Los Pajaritos, desde límite comunal con Estación Central hasta Camino a Melipilla; Lunes a sábado de 10:00 a 14:00 hrs. y de 18:00 a 21:00 hrs.
- Alberto Llona, desde Camino a Melipilla a. 5 de Abril y Avda. Los Pajaritos, acera oriente, desde 5 de Abril a límite comunal con Estación Central; Lunes a Viernes, de 06:00 a 12:00 hrs., Sábados de 11:00 a 14:00 hrs.

MUNICIPALIDAD DE MAIPU
SECRETARIA MUNICIPAL

Maipú, Marzo 14 de 2002.

Decreto N° 768 (2° hoja).

Las vías Esquina Blanca, 5 de Abril, Camino a Rinconada y Camino La Farfana, en los tramos señalados en el artículo primero del presente Decreto:

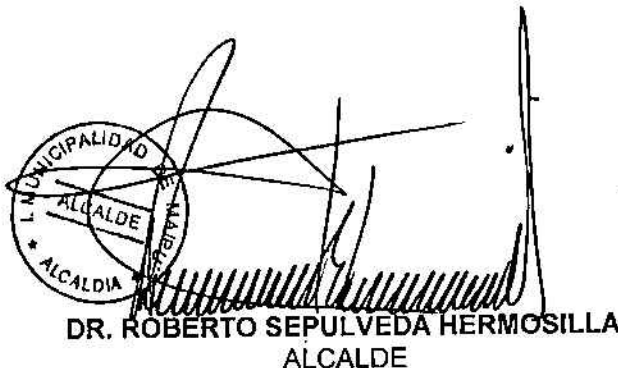
Lunes a Viernes de: 06:00 a 10:00 hrs.

Sábados de: 11:00 a 14:00 hrs.

4.- Agrégase el siguiente "Artículo Tercero: La Dirección de Tránsito y Transportes colocará la correspondiente señalización de restricción en las vías señaladas, la que deberá estar instalada antes de la publicación del mismo.

5.- Manténgase sin variación los artículos 4°, 5° y 6°.

Comuníquese, transcribese a las Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Tránsito y Transportes, Juzgados de Policía Local de Maipú, 25° Comisaría de Carabineros, Departamento de Relaciones Públicas, Secretaría Municipal y archívese.


DR. ROBERTO SEPULVEDA HERMOSILLA
ALCALDE


ALEJANDRO ROBLES SQUELLA
SECRETARIO ABOGADO
MUNICIPAL

ARS/srs.